



DECRETO N° 735

TEMUCO, 27 DIC. 2010

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 que traspasa los Establecimiento Educacionales a la Administración Municipal.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Institucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.359 de fecha 03 de Diciembre del 2010 que aprueba la contratación vía trato Directo para el Servicio de Evaluación Diagnóstica en el Marco de la Certificación de calidad de Gestión Escolar".

DECRETO:

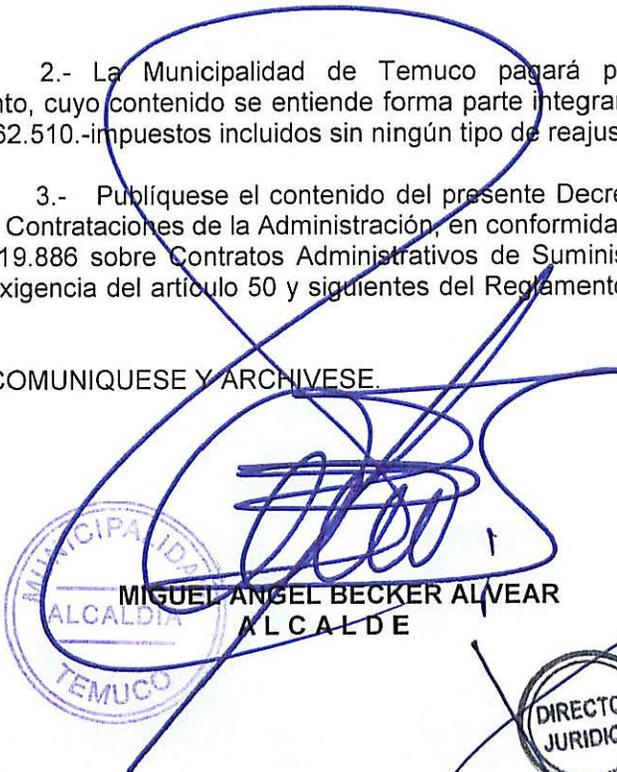
- 1.- Apruébese la "Contratación trato Directo Servicios de Evaluación Diagnóstica en el Marco de la Certificación de Calidad de Gestión Escolar", de fecha 21 de diciembre de 2010 suscrito entre el prestador Sr. Jorge Alfredo Valenzuela Beltrán y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios de acuerdo a documento adjunto, cuyo contenido se entiende forma parte integrante del presente decreto, la suma única de \$3.762.510.-impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste.
- 3.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 y siguientes del Reglamento de la mencionada regulación legal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 DIRECCIÓN DE TIB/JH/EAC/asi
 DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Educación Municipal
 - Oficina de Partes


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE





"CONTRATACION TRATO DIRECTO SERVICIOS DE EVALUACION DIAGNOSTICA EN EL MARCO DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD DE GESTION ESCOLAR"

Municipalidad de Temuco – JORGE VALENZUELA BELTRAN.-

En Temuco, a 21 de diciembre de 2010, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, el prestador JORGE ALFREDO VALENZUELA BELTRAN, profesor de Estado, casado, cédula Nacional de Identidad N° 7.294.987-0, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Janequeo N° 1480, convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.359 de fecha 03 de diciembre 2010, se aprobó el trato directo para la CONTRATACION TRATO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA EN EL MARCO DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE GESTION ESCOLAR de conformidad al artículo 10 N° 7 letra L) de la Ley de Compras Públicas, luego de declarada la deserción de la propuesta. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA

La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha 03 de diciembre de 2010, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, viene en encargar al prestador el siguiente servicio descrito a modo genérico: incorporación de un profesional de la Red Nacional de Consultores en Gestión Escolar de Fundación Chile, para que realice una evaluación diagnóstica a cuatro establecimientos pertenecientes a la red de escuelas municipales de Temuco (Triguales, Llaima, Mundo Mágico, Armando Dufey), fundamentalmente en lo relativo a su organización escolar.

CUARTA

El prestador ejecutara estos trabajos en el plazo de noventa días a partir de la fecha del presente contrato.

QUINTA

El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de \$ 3.762.510.-, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en 1 estado de pago, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la unidad de gestión educativa de la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación.

SEXTA

La suma pactada se pagará con cargo al ítem 215.22.12.999.004 " Fondos FAGEM".

SEPTIMA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio.

OCTAVA

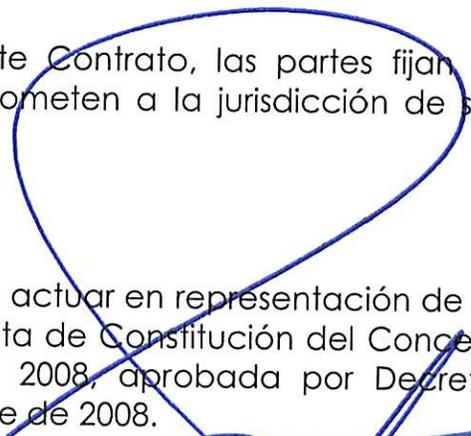
Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA

La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.


JORGE VALENZUELA BELTRAN

JDFV/TVI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

